REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ROCESO	Ejecutivo conexo
EJECUTANTE	Alirio de Jesús González Vélez
EJECUTADO	Colpensiones
RADICADO	05001 41 05 004 2021 00442 00
DECISIÓN	Corre traslado liquidación crédito- Requiere Bancolombia

En el proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del C.P.T.S.S., SE CORRE TRASLADO al ejecutado por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, que reposa en el documento No. 23 del expediente digital.

Por otra parte, en relación con la solicitud de medida de embargo sobre cuenta bancaria de la ejecutada en Bancolombia, previo a decidir sobre el particular, es necesario REQUERIR a BANCOLOMBIA para que certifique si la cuenta No. 65283206810 que Colpensiones posee es embargable o no, y para que allegue el detalle y destinación de la misma.

Ofíciese por la Secretaría del despacho, en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS **No. 203**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **6 DE DICIEMBRE 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

Simón Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe89916b36dcccdc992041cc29f90d1eee986b68b8413ae20e9edf45ae8ee50**

Documento generado en 05/12/2023 08:10:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica